

Río Gallegos, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.728/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 242/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente María Elva DÍAZ y solicita se dicte instrumento legal otorgando prórroga de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo, con goce de haberes, a partir del 30 de marzo al 29 de abril de 2025, según solicitud vigente en el Sistema de Medicina Laboral;

QUE la presente solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 48° Licencias especiales, inciso g) Atención de enfermos en el grupo familiar: Para la atención de miembros de su grupo familiar (de parientes consanguíneos hasta el segundo grado, afines y afines en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil) que se encuentren enfermos o accidentados y requieran la atención personal del docente, le corresponderá una licencia de hasta TREINTA (30) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse con goce de sueldo hasta un máximo de SEIS (6) meses, previa justificación de autoridad competente, sólo en caso de tratarse de parientes consanguíneos en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil. En el certificado, la autoridad que la extienda deberá consignar la identidad del paciente, tipo de tratamiento a seguir y la necesidad de la atención personal por parte del docente. La composición del grupo familiar será declarada por el agente a su ingreso, estando obligado a comunicar toda modificación que se produzca al respecto;

QUE por Disposición N° 131/25 se otorga prórroga de la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a partir del día 19 al 29 de marzo de 2025, haciendo uso de ONCE (11) días de la misma;

QUE ha usufructuado un total de CUARENTA Y DOS (42) días de dicha licencia, quedándole pendientes CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días de la misma;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR OTORGADA la prórroga de la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la docente María Elva DÍAZ, (C.U.I.L. N° 27-12330984-2), en el cargo de carácter Efectivo, en la Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-01-02, Código de Cargo 4PC-3-10052-P, Escuela de Psicopedagogía Sede UARG, Instituto de Salud e Interacción Socio Comunitaria, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 30 de marzo al 29 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se ha prorrogado la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes a la docente María Elva DÍAZ, por CUARENTA Y DOS (42) de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG